



VISTOS,

El Memorando N° 000001-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 03 de enero del 2023; Memorando N° 000004-2023-MHR-UE005/MC, de fecha 23 de enero del 2023; Memorando N° 000050-2023-MTR-UE005/MC, de fecha 26 de enero del 2023; Informe N° 000015-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 27 de enero del 2023; Informe N° 000021-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de enero del 2023; Hoja de Envío N° 000035-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023; Hoja de Envío N° 000297-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023; Informe N° 000018-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023; Hoja de Envío N° 000302-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023; Informe N° 000016-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 06 de febrero del 2023; Hoja de Envío N° 000429-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de febrero del 2023; Informe N° 000023-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 07 de febrero del 2023; Informe N° 000040-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de febrero del 2023; Proveído N° 0001852023-UE005/MC, de fecha 08 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el RÉGIMEN CAS, señalándose, entre otros, lo siguiente:

“(...).

Artículo 1.- Finalidad.

La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

Artículo 3.- Definición del contrato administrativo de servicios.



El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. La presente norma no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen de forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad.
(...)"

Que, mediante la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, entre otros, se señala lo siguiente:

"(...).

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto establecer la Eliminación del Régimen Especial de Contratación.

Artículo 2.- Modificación de los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo 1057.

Modificándose los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo 1057, los cuales quedan redactados con los textos siguientes: Artículo 3.- Definición del Contrato Administrativo de Servicios. El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio.
(...).

Artículo 3.- Incorporación de los artículos 8, 9, 10,11 y 12 al Decreto Legislativo 1057.

Incorpóranse los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 al Decreto Legislativo 1057, en los términos siguientes: Artículo 8.- Concurso público. El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.
(...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, entre otros, se resuelve lo siguiente:

"(...).

Artículo 1. Aprobación del reglamento.

Apruébese el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual consta de dieciséis



artículos, cuatro disposiciones complementarias transitorias, siete disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria derogatoria. (...)"

Asimismo, el referido Reglamento, entre otros, ha prescrito que:

"(...).

Artículo 3.- Procedimiento de contratación.

3.1. Para suscribir un contrato administrativa de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

1. Preparatoria: Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficinas de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1057 y de este reglamento.

2. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional en Internet y en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse publicada desde, cuando menos, cinco días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.

3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante relacionado con las necesidades del servicio. Debe incluir la evaluación curricular y, a criterio de la entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otra que se estimen necesarias según las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso la evaluación se debe realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

4. Suscripción y registro del contrato: Comprende la suscripción del contrato dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso. Una vez suscrito el contrato, la entidad tiene cinco días hábiles para ingresarlo al registro de



contratos administrativos de servicios de cada entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018- 2007-TR.

3.2. Los procedimientos seguidos para la contratación de personas en el régimen de contratación administrativa de servicios, que se inician con posterioridad a la vigencia del presente reglamento, se sujetan única y exclusivamente a las normas que lo regulan, contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores ni el proceso regulado por las normas que rigen las contrataciones y adquisiciones del Estado.
(...)"

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que tenemos, modifica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, entre otros, precisa lo siguiente:

"(...).

Artículo 3.- Procedimiento de contratación.

3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

(...).

2. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir a convocatoria.

La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ella, el lugar en el que se prestara el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria.

En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

(...)"

Que, el artículo 1 de la Resolución de Secretaria General N° 000151-2022-SG/MC, de fecha 03 de octubre del 2022, entre otros, resuelve: Aprobar la Directiva N° 005-2022-SG/MC, "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, inducción, asistencia y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura";



Que, con Memorando N° 000001-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 03 de enero del 2023, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos remite requerimiento de personal CAS – Apoyo administrativo para la Unidad de Infraestructura y Proyectos;

Que, con Memorando N° 000004-2023-MHR-UE005/MC, de fecha 23 de enero del 2023, la Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán remite los Formatos A Y B para convocar plaza CAS de mantenimiento y vigilancia en Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán;

Que, con Memorando N° 000050-2023-MTR-UE005/MC, de fecha 26 de enero del 2023, la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán remite los perfiles actualizados para convocatoria CAS de arqueólogo y auxiliar de seguridad para el Museo Tumbas Reales de Sipán;

Que, mediante Informe N° 000015-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 27 de enero del 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Oficina de Administración Igualmente, entre otros, lo siguiente:

"(...).

... en atención al memorando de la referencia, informo a usted lo siguiente:

1. Que, con el propósito de llevar a cabo la convocatoria C.A.S. de los puestos de: **APOYO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, ARQUEÓLOGO Y AUXILIAR DE SEGURIDAD DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DEL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA**, se hace necesario que su despacho solicite la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Naylamp – Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque.
2. Lo presupuestado hasta fin de año para la convocatoria C.A.S. de cuatro (04) plazas para la sede administrativa y museos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, debe considerarse desde el mes de febrero hasta diciembre del año 2023, el cual se especifica en cuadro anexo al presente informe y corresponde a:

SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE:

Puesto: Apoyo Administrativo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos

MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN:

Puesto: Arqueólogo

Puesto: Auxiliar de Seguridad

MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA:



Puesto: Auxiliar de Mantenimiento y Vigilancia

3. En consecuencia se debe de requerir a la oficina de Planeamiento y Presupuesto **para que indique si existe o no disponibilidad presupuestal por el periodo febrero a diciembre de 2023**, para los puestos enumerados en el ítem anterior, ya que conforme a la Directiva N°005-2022-SG/MC, en su numeral 5.6 del Capítulo Disposiciones Generales indica que "Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobar la certificación presupuestal, y determinar la fuente de financiamiento y la meta presupuestal" y proseguir con el procedimiento respectivo.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

(...)"

Que, mediante Informe N° 000021-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de enero del 2023, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otros, lo siguiente:

"(...).

Sirva el presente para saludarlo y hacerle llegar en adjunto el informe de la referencia emitido por el responsable de Recursos Humanos quien da a conocer sobre el detalle de las plazas a convocar en concordancia con el DL 1057.

Las plazas que se pretende convocar son: Apoyo administrativo – UIP, Arqueólogo, auxiliar de seguridad y auxiliar de mantenimiento y vigilancia; para lo cual se solicita emitir informe de disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONCURSO CAS 2023 - SEDE ADMINISTRATIVA Y MUSEOS												
SEDE ADMINISTRATIVA												
ITEM	CARGO	META	GASTO MENSUAL				MESES PROYECTADOS	GASTO ANUAL				TOTAL
			REMUNERACION MENSUAL	ESSALUD MENSUAL	AGUINALDO JULIO	AGUINALDO DICIEMBRE		TOTAL REMUNERACION	TOTAL AGUINALDO	MONTO TOTAL A PAGAR	ESSALUD ANUAL	
1	APOYO ADMINISTRATIVO DE U.I.P.	0007	1,500.00	135.00	300.00	300.00	11	16,500.00	600.00	17,100.00	1,485.00	18,585.00
								TOTAL		17,100.00	1,485.00	18,585.00
MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN												
ITEM	CARGO	META	GASTO MENSUAL				MESES PROYECTADOS	GASTO ANUAL				TOTAL
			REMUNERACION MENSUAL	ESSALUD MENSUAL	AGUINALDO JULIO	AGUINALDO DICIEMBRE		TOTAL REMUNERACION	TOTAL AGUINALDO	MONTO TOTAL A PAGAR	ESSALUD ANUAL	
1	ARQUEÓLOGO	0015	2,500.00	200.48	300.00	300.00	11	27,500.00	600.00	28,100.00	2,205.28	30,305.28
2	AUXILIAR DE SEGURIDAD	0010	1,300.00	117.00	300.00	300.00	11	14,300.00	600.00	14,900.00	1,287.00	16,187.00
								TOTAL		43,000.00	3,492.28	46,492.28
MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA												
ITEM	CARGO	META	GASTO MENSUAL				MESES PROYECTADOS	GASTO ANUAL				TOTAL
			REMUNERACION MENSUAL	ESSALUD MENSUAL	AGUINALDO JULIO	AGUINALDO DICIEMBRE		TOTAL REMUNERACION	TOTAL AGUINALDO	MONTO TOTAL A PAGAR	ESSALUD ANUAL	
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA	0008	1,025.00	92.25	300.00	300.00	11	11,275.00	600.00	11,875.00	1,014.75	12,889.75
								TOTAL		11,875.00	1,014.75	12,889.75

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

(...)"

Que, con Hoja de Envío N° 000035-2023-OPP.UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto estando al Informe N° 000021-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de enero del 2023, señala que, de



acuerdo a las coordinaciones con la Oficina de Administración y la Oficina de Recursos Humanos, la convocatoria CAS se realizará por el plazo de 10 meses; en ese sentido, solicita realizar los cambios correspondientes;

Que, con Hoja de Envío N° 000297-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023, la Oficina de Administración remite la Hoja de Envío N° 000035-2023-OPP.UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023, a la Oficina de Recursos Humanos para la modificación de plazos;

Que, mediante Informe N° 000018-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Oficina de Administración Igualmente, entre otros, lo siguiente:

"(...).

... en atención al memorando de la referencia, informo a usted lo siguiente:

1. Que, con el propósito de llevar a cabo la convocatoria C.A.S. de los puestos de: **APOYO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, ARQUEÓLOGO Y AUXILIAR DE SEGURIDAD DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DEL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA**, se hace necesario que su despacho solicite la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Naylamp – Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque.
2. Lo presupuestado hasta fin de año para la convocatoria C.A.S. de cuatro (04) plazas para la sede administrativa y museos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, debe considerarse desde el mes de **marzo hasta diciembre del año 2023**, el cual se especifica en cuadro anexo al presente informe y corresponde a:

SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE:

Puesto: Apoyo Administrativo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos (META 0007)

MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN:

Puesto: Arqueólogo (META 0015)

Puesto: Auxiliar de Seguridad (META 0010)

MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA:

Puesto: Auxiliar de Mantenimiento y Vigilancia (META 0008)

3. En consecuencia se debe de requerir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **para que indique si existe o no disponibilidad presupuestal por el periodo marzo a diciembre de 2023**, para los puestos enumerados en el ítem anterior, ya que conforme a la Directiva N°005-2022-SG/MC, en su numeral 5.6 del Capítulo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Disposiciones Generales indica que "Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobar la certificación presupuestal, y determinar la fuente de financiamiento y la meta presupuestal" y proseguir con el procedimiento respectivo.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer. (...)"

Que, con Hoja de Envío N° 000302-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Informe N° 000018-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir informe sobre la disponibilidad presupuestal para continuar trámite de contratación de personal CAS DL. 1057;

Que, mediante Informe N° 000016-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 06 de febrero del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Hoja de Envío N° 000302-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 72,397.30, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el proceso de convocatoria CAS. Tal como se detalla a continuación:

"(...).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONCURSO CAS 2023 SEDE ADMINISTRATIVA Y MUSEOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Table with 14 columns: CATEGORIA PRESUPUESTAL, PRODUCTO, ACTIVIDAD, META, CARGO, GASTO MENSUAL (REMUNERACION MENSUAL, ESSALUD MENSUAL, AGUINALDO JULIO, AGUINALDO DICIEMBRE), GASTO ANUAL (MESES PROYECTADOS, TOTAL REMUNERACION, TOTAL AGUINALDO, MONTO TOTAL A PAGAR, ESSALUD ANUAL), TOTAL. Includes row for 'APOYO ADMINISTRATIVO DE U.I.P.' with a total of 16,950.00.

E

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Table with 14 columns: CATEGORIA PRESUPUESTAL, PRODUCTO, ACTIVIDAD, META, CARGO, GASTO MENSUAL, GASTO ANUAL, TOTAL. Includes rows for 'ARQUEÓLOGO' and 'AUXILIAR DE SEGURIDAD' with a total of 43,674.80.

d

o

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Table with 14 columns: CATEGORIA PRESUPUESTAL, PRODUCTO, ACTIVIDAD, META, CARGO, GASTO MENSUAL, GASTO ANUAL, TOTAL. Includes row for 'AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA' with a total of 11,772.50.

U

a

n

t

o

TOTAL GENERAL 72,397.30

se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer. (...)"



Que, con Hoja de Envío N° 000429-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de febrero del 2023, la Oficina de Administración estando al Informe N° 000016-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 06 de febrero del 2023, solicita a la Oficina de Recursos Humanos proponer la conformación de comités para aprobación de convocatoria CAS;

Que, mediante Informe N° 000023-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 07 de febrero del 2023, la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque estando a la Hoja de Envío N° 000429-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de febrero del 2023 y Hoja de Envío N° 000050-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 06 de febrero del 2023, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la I CONVOCATORIA Cas 2023 – Sede Administrativa y Museos adscritos a la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque. Igualmente, del tenor del informe se desprende lo siguiente:

“(…).

... solicito a usted se sirva realizar el trámite administrativo correspondiente de proyección de la Resolución Directoral para la autorización de la I Convocatoria CAS 2023 – Sede Administrativa y Museos adscritos a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, de acuerdo a los requerimientos del perfiles de puestos solicitados, debiendo tenerse en cuenta que mediante Informe N°000016-2023-OPP-UE005/MC el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable de disponibilidad presupuestal para dichas convocatorias C.A.S.

Así mismo, en la Resolución Directoral se deberá designar a los integrantes del Comité de Selección para dichos procesos conforme a lo establecido en la Resolución de Secretaría General N°000151-2022-SG/MC que aprueba la Directiva N° 005-2022-SG/MC, “Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, inducción, asistencia y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura”, el mismo que se propone atendiendo a los correos electrónicos remitidos por los responsables de las áreas usuarias, y teniendo en cuenta que mediante Resolución Directoral N°000012-2023-UE005/MC se ha concedido vacaciones, por el lapso de VEINTITRÉS (23) días, a partir del 13 de febrero al 07 de marzo del 2023, a la Lic. RUTH HERMELINDA VÍLCHEZ RÍOS, Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque y se ha dispuesto encargar a partir del 13 de febrero al 07 de marzo del 2023 al Ing. OMAR ALÍ VALDEZ GUEVARA, en adición a sus funciones la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, por lo que se realiza la propuesta según el detalle siguiente:

APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS - UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE: PROCESO CAS N° 0001-2023-UE005/MC.

OMAR ALI VALDEZ GUEVARA (Presidente Titular)

Oficina de Administración

OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO (Presidente Suplente)

Oficina de Administración

JENNY PATRICIA MURGA INGOL (Miembro Titular)

Oficina de Recursos Humanos



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

KELLY WENDY SALINAS VÁSQUEZ (Miembro Suplente)

Oficina de Recursos Humanos

LUIS VICTOR PECHE CISNEROS (Miembro Titular)

Área usuaria

FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP (Miembro Suplente)

Área Usuaría

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DEL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA SIPÁN - UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE: PROCESO CAS N° 0002-2023-UE005/MC.

OMAR ALI VALDEZ GUEVARA (Presidente Titular)

Oficina de Administración

OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO (Presidente Suplente)

Oficina de Administración

JENNY PATRICIA MURGA INGOL (Miembro Titular)

Oficina de Recursos Humanos

KELLY WENDY SALINAS VÁSQUEZ (Miembro Suplente)

Oficina de Recursos Humanos

ANAXIMANDRO NÚÑEZ MEJÍA (Miembro Titular)

Área Usuaría

JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS (Miembro Suplente)

Área Usuaría

AUXILIAR DE SEGURIDAD DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN - UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE: PROCESO CAS N° 0003-2023-UE005/MC.

OMAR ALI VALDEZ GUEVARA (Presidente Titular)

Oficina de Administración

OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO (Presidente Suplente)

Oficina de Administración

JENNY PATRICIA MURGA INGOL (Miembro Titular)

Oficina de Recursos Humanos

KELLY WENDY SALINAS VÁSQUEZ (Miembro Suplente)

Oficina de Recursos Humanos

JAMES MAX MANUEL CURO CHAMBERGO (Miembro Titular)

Área Usuaría

JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA (Miembro Suplente)

Área Usuaría

ARQUEÓLOGO PARA EL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN - UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE: PROCESO CAS N° 0004-2023-UE005/MC.

OMAR ALI VALDEZ GUEVARA (Presidente Titular)

Oficina de Administración

OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO (Presidente Suplente)

Oficina de Administración

JENNY PATRICIA MURGA INGOL (Miembro Titular)



Oficina de Recursos Humanos
KELLY WENDY SALINAS VÁSQUEZ (Miembro Suplente)
Oficina de Recursos Humanos
JAMES MAX MANUEL CURO CHAMBERGO (Miembro Titular)
Área Usuaría
JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA (Miembro Suplente)
Área Usuaría

Por lo expuesto anteriormente, sírvase remitir el presente a la Dirección Ejecutiva para la proyección de la Resolución Directoral de autorización de la I Convocatoria CAS 2023 de la sede administrativa y museos adscritos a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como la conformación del Comité de Selección, para tal efecto se adjuntan en archivos anexos las bases de las convocatorias.
(...)"

Que, mediante Informe N° 000040-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de febrero del 2023, la Oficina de Administración estando al Informe N° 000023-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 07 de febrero del 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque se realice la revisión y emisión de la resolución que apruebe la I convocatoria y la designación de los Comités encargados de los procesos de selección de personal bajo el DL N° 1057;

Que, mediante Proveído N° 000185-2023-UE005/MC, de fecha 08 de febrero del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Informe N° 000040-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de febrero del 2023, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ, PARA LLEVAR A CABO LA I CONVOCATORIA CAS 2023 – SEDE ADMINISTRATIVA Y MUSEOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: NAYLAMP - LAMBAYEQUE, CONTRATACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS - UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE: PROCESO CAS N° 0001-2023-UE005/MC.

OMAR ALI VALDEZ GUEVARA (Presidente Titular)
Oficina de Administración
OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO (Presidente Suplente)
Oficina de Administración
JENNY PATRICIA MURGA INGOL (Miembro Titular)
Oficina de Recursos Humanos
KELLY WENDY SALINAS VÁSQUEZ (Miembro Suplente)
Oficina de Recursos Humanos
LUIS VICTOR PECHE CISNEROS (Miembro Titular)



Área usuaria
FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP (Miembro Suplente)
Área Usuaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ, PARA LLEVAR A CABO LA I CONVOCATORIA CAS 2023 – SEDE ADMINISTRATIVA Y MUSEOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: NAYLAMP - LAMBAYEQUE, CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DEL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA SIPÁN - UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE: PROCESO CAS N° 0002-2023-UE005/MC.

OMAR ALI VALDEZ GUEVARA (Presidente Titular)
Oficina de Administración
OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO (Presidente Suplente)
Oficina de Administración
JENNY PATRICIA MURGA INGOL (Miembro Titular)
Oficina de Recursos Humanos
KELLY WENDY SALINAS VÁSQUEZ (Miembro Suplente)
Oficina de Recursos Humanos
ANAXIMANDRO NÚÑEZ MEJÍA (Miembro Titular)
Área Usuaria
JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS (Miembro Suplente)
Área Usuaria

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ, PARA LLEVAR A CABO LA I CONVOCATORIA CAS 2023 – SEDE ADMINISTRATIVA Y MUSEOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: NAYLAMP - LAMBAYEQUE, CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE SEGURIDAD DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN - UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE: PROCESO CAS N° 0003-2023-UE005/MC.

OMAR ALI VALDEZ GUEVARA (Presidente Titular)
Oficina de Administración
OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO (Presidente Suplente)
Oficina de Administración
JENNY PATRICIA MURGA INGOL (Miembro Titular)
Oficina de Recursos Humanos
KELLY WENDY SALINAS VÁSQUEZ (Miembro Suplente)
Oficina de Recursos Humanos
JAMES MAX MANUEL CURO CHAMBERGO (Miembro Titular)
Área Usuaria
JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA (Miembro Suplente)
Área Usuaria

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ, PARA LLEVAR A CABO LA I CONVOCATORIA CAS 2023 – SEDE ADMINISTRATIVA Y MUSEOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: NAYLAMP - LAMBAYEQUE, CONTRATACIÓN DE ARQUEÓLOGO



**PARA EL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN - UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP
LAMBAYEQUE: PROCESO CAS N° 0004-2023-UE005/MC.**

OMAR ALI VALDEZ GUEVARA (Presidente Titular)
Oficina de Administración
OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO (Presidente Suplente)
Oficina de Administración
JENNY PATRICIA MURGA INGOL (Miembro Titular)
Oficina de Recursos Humanos
KELLY WENDY SALINAS VÁSQUEZ (Miembro Suplente)
Oficina de Recursos Humanos
JAMES MAX MANUEL CURO CHAMBERGO (Miembro Titular)
Área Usuaría
JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA (Miembro Suplente)
Área Usuaría

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Titulares y Suplentes, al Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, al Museo Tumbas Reales de Sipán, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos, Relaciones Públicas, Logística e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP